



*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2018, en el punto D) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente.*

D).- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO (2017/SER/07).- En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, informa lo siguiente:

**Primero.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrado el día 27 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, con número de expediente 2017/SER/06.

**Segundo.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación establece, en su cláusula 23ª que *"el plazo de duración del contrato será de UN AÑO, a partir de las 00.00 horas, del día 1 de enero de 2017"*, por lo que la finalización del plazo de vigencia se produciría el día 1 de enero de 2018.

Por otra parte, la cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, establece lo siguiente: *" No obstante y para el caso de que se resolviera el contrato con el preaviso establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de tres meses , en las mismas condiciones de tasa y cobertura, proporcionalmente al tiempo prorrogado"*.

**Tercero.-** Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, dictada el 28 de diciembre de 2017, en base al informe emitido por la funcionaria Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, se solicitó a la compañía aseguradora adjudicataria del seguro aún vigente, la prórroga forzosa contemplada en la cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, por plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del contrato, en las mismas

condiciones de tasa y cobertura, proporcionalmente al tiempo prorrogado, asegurando así las coberturas aseguradas hasta que se produzca la adjudicación del nuevo contrato.

**Cuarto.-** Con fecha 8 de enero de 2018, la compañía adjudicataria del contrato confirmó la prórroga del mismo por plazo de un mes. El importe proporcional de dicha prórroga asciende a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.995,06 €).

En base a lo anteriormente expuesto, entiendo que procede:

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga expresa de un mes de la póliza del contrato de Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, hasta el día 1 de febrero de 2018, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.995,06 €), proporcional al tiempo prorrogado y en las mismas condiciones de tasa y cobertura aseguradas.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, modificar el inicio del plazo de vigencia del contrato establecido en los Pliegos que rigen el Servicio de Seguro colectivo de vida del personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, considerando que dicho inicio tendrá lugar el día 1 de febrero de 2018, manteniéndose el periodo anual de duración del contrato previsto en los Pliegos, por lo que la finalización del plazo se produciría el día 1 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

**PRIMERO.-** *Acordar la prórroga expresa de un mes de la póliza del contrato de Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, hasta el día 1 de febrero de 2018, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.995,06 €), proporcional al tiempo prorrogado y en las mismas condiciones de tasa y cobertura aseguradas.*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

*SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, modificar el inicio del plazo de vigencia del contrato establecido en los Pliegos que rigen el Servicio de Seguro colectivo de vida del personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo, considerando que dicho inicio tendrá lugar el día 1 de febrero de 2018, manteniéndose el periodo anual de duración del contrato previsto en los Pliegos, por lo que la finalización del plazo se produciría el día 1 de febrero de 2019.*

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Almendralejo, a 15 de enero de 2018.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.



PERFIL DE CONTRATANTE.-

